

2977.-

DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Fomento de Empleo Agrario, de fecha 20 de octubre de 2020, dicto Decreto con el siguiente contenido:

EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON CARGO AL PFEA 2020 EN VIRTUD DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (8ª).

La Presidencia de esta Diputación ha dictado las siguientes resoluciones de aprobación de la gestión y ejecución del PFEA:

- Aprobación de la 1ª parte de la gestión y ejecución del PFEA/2020: Resolución núm. 2.068 de fecha de 3 de agosto de 2020.
- Aprobación de la 2ª parte de la gestión y ejecución del PFEA/2020: Resolución núm. 2.577 de fecha de 1 de octubre de 2020.

Asimismo, la Presidencia ha dictado resoluciones de aprobación y ejecución de obras y servicios municipales, financiados con cargo al PFEA 2020 en virtud de convenios de cooperación suscritos entre Ayuntamientos y Diputación de Almería en las siguientes sesiones:

- 1ª aprobación: Resolución núm. 2.160 de fecha de 18 de agosto del 2020.
- 2ª aprobación: Resolución núm. 2.352 de fecha 15 de septiembre del 2020.
- 3ª aprobación: Resolución núm. 2571 de 30 de septiembre de 2020.
- 4ª aprobación: Resolución núm. 2579 de 1 octubre de 2020.
- 5ª aprobación: Resolución núm. 2677 de 9 de octubre de 2020.

Con fecha 7 y 16 de octubre, respectivamente, se ha enviado a Intervención para informe, la "Aprobación de la 3ª parte de gestión y ejecución del PFEA 2020" y la 7ª "Aprobación y ejecución de proyectos de obras y servicios municipales financiados con cargo al PFEA 2020 en virtud del convenio de cooperación suscrito entre Ayuntamientos y la Diputación de Almería". Con fecha 19 de octubre, se ha enviado a Secretaría para elevar a la Presidencia la 6ª "Aprobación y ejecución de proyectos de obras y servicios municipales financiados con cargo al PFEA 2020 en virtud del convenio de cooperación suscrito entre Ayuntamientos y la Diputación de Almería".

Con posterioridad, las Entidades Locales que se relacionan a continuación han adoptado acuerdos/resoluciones de aprobación de las obras municipales con cargo al PFEA 2020 y que se recogen en el siguiente cuadro:

EELL	7ª APROBACION OBRAS PFEA 2020 (2 OBRAS/SERVICIOS)	AC/RESO-AYTO.	SEPE Y AYTO.	MATERIA LES	TOTAL
Berja	Mejora de instalaciones en Cuartel de la Guardia Civil de Berja 2020	Resolución 19.10.20	15.960,00	6.750,00	22.710,00

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
bpZYktVhLHI9uY4m7w8qaQ==	Firmado	05/11/2020 13:55:39
Firmado Por	Página	1/3
Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		
Observaciones		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bpZYktVhLHI9uY4m7w8qaQ==	



Olula del Rio	Mejoras en local municipal 2020	J. Gobierno 8.10.20	31.920,00	13.500,00	45.420,00
			47.880,00	20.250,00	68.130,00

La financiación correspondiente al 45% de los materiales se realizará en las anualidades y con los porcentajes que se recogen en el siguiente cuadro:

MATERIALES 2020		2020 (60%)	2021 (40%)		
75% JUNTA DE ANDALUCIA	3.076.725,09	1.846.035,05	1.230.690,04	Marzo 30%	923.017,53
				Junio 10%	307.672,51
25% DIPUTACION	1.025.575,03	615.345,02	410.230,01		
	4.102.300,12	2.461.380,07	1.640.920,05		

La presupuestación de los costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores participes en las obras/servicios del PFEA 2020, se realiza en dos anualidades, correspondiendo el cincuenta por ciento a cada anualidad.

	50% M.O.	MAT 60/40	TOTAL
2020	23.940,00	12.150,00	36.090,00
2021	23.940,00	8.100,00	32.040,00
	47.880,00	20.250,00	68.130,00

Constan en la Sección Unidad de proyectos PFEA los documentos de gestión preventiva de las obras relacionadas anteriormente y que han sido previamente aprobados por los respectivos Ayuntamientos, procediendo su aprobación por la Diputación de Almería a la vista de los informes de los Coordinadores de seguridad y salud de las obras, en los que se indica que el documento de gestión preventiva reúne las condiciones técnicas requeridas por el RD 1627/1997, de 24 de octubre.

Por otra parte, la Diputación de Almería no va a recibir ni solicitar subvención alguna para financiar el coste de mano de obra para la que se solicita la subvención al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Igualmente y de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 de la Resolución de 30 de Marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, que desarrolla la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de Octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la relación de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. núm. 88, de 14 de Abril de 1999), el total de la subvenciones que se van a recibir para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

La competencia sobre aprobación de proyectos y obras corresponde a la Presidencia de Diputación, al estar exceptuada de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en el Decreto núm. 1905 de 16 de julio de 2019, apartado 1 letra c).

Código Seguro De Verificación	bpZYktVhLHI9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/11/2020 13:55:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bpZYktVhLHI9uY4m7w8qaQ==		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:


1º) Aprobar la ejecución de los proyectos financiados con cargo al PFEA 2020 que se relacionan en la parte expositiva y por los importes detallados.

2º) Aprobar un gasto por importe de sesenta y ocho mil ciento treinta euros (68.130,00) €, de los cuales cuarenta y siete mil ochocientos ochenta euros (47.880,00) €, se destinan a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social, y veinte mil doscientos cincuenta euros (20.250,00) € al coste de los materiales necesarios para la ejecución de los citados proyectos. Correspondiendo a la anualidad 2020, treinta y seis mil noventa euros (36.090,00) €, distribuidos asimismo, en veintitrés mil novecientos cuarenta euros (23.940,00) € a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social y doce mil ciento cincuenta euros (12.150,00) €, al coste de los materiales. Quedando subordinado el gasto correspondiente al ejercicio 2021, treinta y dos mil cuarenta euros (32.040,00) €, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Diputación para dicho ejercicio.

3º) Solicitar a la Dirección Provincial del SEPE la correspondiente subvención para mano de obra. Quedando condicionada la eficacia de los puntos anteriores a la resolución favorable de dicha Administración.

4º) Aprobar los documentos de gestión preventiva de las obras relacionadas en la parte expositiva, de los que se dará traslado a la Delegación de la Consejería de Empleo en Almería.

5º) Publicar este acuerdo en la sede electrónica/página web en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código Seguro De Verificación	bpZYktVhLHI9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/11/2020 13:55:39	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bpZYktVhLHI9uY4m7w8qaQ==			